



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvese Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL. (Cumplimiento de Sentencia).

RADICACIÓN: 2.017-00127-00.

DEMANDANTE: NELSON MENDOZA JIMENEZ y OTROS.

DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada para el 06 de octubre de 2022 no se pudo llevar a cabo en dicha calenda, atendiendo que la Presidencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a través de circular del 12 de septiembre de 2022 extendió la invitación para el conversatorio regional de la especialidad civil, los días 6 y 7 de octubre de 2022, donde fui seleccionado para participar al mismo, atendiendo los resultados de la estadística del año 2021, siendo necesaria su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día lunes 18 de octubre de 2022 a las 8:30:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia contemplada en el artículo 430 del C.P.C., aplicable por remisión del art. 145 del CPL.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes informándoles que en la fecha señalada, presenten los documentos y los testigos si fueron solicitados y decretados.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed01f82bdafb5c1f72840c5d5320bc820b3af269377ba18de39449c15c91fcaa**

Documento generado en 16/09/2022 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>